



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal sumario (resolución de contrato)
Demandante	Tulia Ángela Márquez Orozco
Demandado	Rubén Darío Botero Gómez
Radicado	05001-40-03-013-2021-00190-00
Providencia	Auto de Sustanciación
Asunto	Incorpora contestación-corre traslado excepciones

Se incorpora al expediente la contestación del señor **Rubén Darío Botero Gómez** a la demanda y excepciones de mérito dentro del término otorgado a través de apoderado, por lo que conforme al inciso 6 del artículo 391 se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que se pronuncie sobre las excepciones y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Ahora se incorpora memoria de pronunciamiento frente a las excepciones allegado por la parte demandante, sin embargo, toda vez que no se ha dado traslado de la contestación y a efectos de evitar nulidades futuras, no se dará trámite, una vez vencido el término de traslado, si no allegaran nuevo pronunciamiento frente a las excepciones, a esta se le dará el trámite.

Se pone en conocimiento e link de acceso para la revisión digital de los traslados, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-civil-municipal-de-medellin/134>

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JARC

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN**
El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 021 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 13 DE FEBRERO DE
2024 a las 8:00 A.M.
ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa0569c031c553a8a653d591edd11aff8fc20c58c094e7779fd548688cfebe48**

Documento generado en 12/02/2024 02:13:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>